PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-98/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO MORENA

DENUNCIADOS:
JORGE HANK RHON Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/93/2021

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno. -
Visto el acuerdo de turno de veintiséis de septiembre del año en curso, y el INFORME PRELIMINAR rendido por la suscrita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, el veinticinco del mismo mes y año, en que se señaló preliminarmente que el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/93/2021, se encuentra debidamente integrado; con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se -
- **ACUERDA:**- - - - - - - - - - - - - - - - - -
PRIMERO. Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia de la Magistrada electoral que suscribe, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución en términos de ley. -
SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 374, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se tiene como domicilio del denunciante el señalado en su escrito de denuncia; asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que precisa en el mismo. -
TERCERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 376, 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su informe circunstanciado. - - - - - - - - -

CUARTO. Se declara que el expediente en que se actúa se **ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución. -

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en la **página de internet de este** órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO,** ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. - - - - - - - - - - -